

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO ALC. N° 5726/

**OTORGA PATENTE DE ALCOHOL, EN LA
CATEGORIA: RESTAURANT DIURNO O
NOCTURNO**

ARAUCO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente.
2. La Ley 19.925, sobre alcoholes.
3. Los Artículos 23 al 24 del D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales.
4. El DS. N° 452 del 17.06.2009
5. Ordenanza Municipal de sobre procedimientos para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcohol y horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas en la Comuna de Arauco, aprobada con fecha 15 de enero de 2010.-.
6. Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con Informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal. Convocatoria N°32; Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2017, que aprueba la Patente de Alcohol Categoría: Restaurant Diurno o Nocturno.

DECRETO:

- 1 **OTÓRGUESE**, a DON (ÑA): **ERIKA GAYOSO FIGUEROA**, Rut N° 11.074.904-K, Patente de ALCOHOL, Categoría: **RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS**, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurren a ingerir alimentos preparados.-
- 2 Autorízase su funcionamiento en LLICO CALLE PRINCIPAL S/N, Comuna de Arauco.
- 3 **Procédase**, al cobro del valor de la patente, según el capital propio declarado y el valor fijado en la Ley de alcoholes, no pudiendo funcionar este negocio sin que esté pagado este tributo.
- 4 **Incorpórese**, esta patente al Rol de patentes de alcoholes de esta municipalidad, bajo el Rol 4-327, periodo Julio a Diciembre de 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

JGG/KSL/

DISTRIBUCION